

Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

Swipe to change

[inglés](#)

## Cómo llevar un asunto al tribunal

### Alemania

#### 1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Podría resultar conveniente utilizar las modalidades alternativas de solución de litigios. Véase la sección «[Mediación](#)».

#### 2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

No existen plazos procesales para el ejercicio de la acción judicial, pero sí existen plazos para el ejercicio de los derechos. Si un derecho ha prescrito y la parte contraria opone la prescripción, la demanda será desestimada. Los plazos de prescripción no se rigen por el Derecho procesal, sino por el Derecho material. Son diferentes dependiendo de cada caso. Esta cuestión puede aclararse con un asesor legal.

#### 3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Véase «[Competencia de los órganos jurisdiccionales](#)».

#### 4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Véase «[Competencia de los órganos jurisdiccionales - Alemania](#)».

#### 5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Véase «[Competencia de los órganos jurisdiccionales - Alemania](#)».

#### 6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

La cuestión de la representación del demandante por un abogado depende del órgano jurisdiccional competente.

En las audiencias regionales (*Landgerichten*) y los tribunales superiores de justicia regionales (*Oberlandesgerichten*), las partes únicamente pueden estar representadas por un abogado. También es obligatorio recurrir a un abogado en la mayoría de los asuntos familiares (p. ej., divorcios, litigios por obligaciones de alimentos, litigios patrimoniales) que sean competencia de los juzgados municipales (*Amtsgericht*).

En todos los procedimientos restantes ante los juzgados municipales, el demandante puede interponer la demanda y cumplir los actos procesales por sí solo.

El procedimiento simplificado para la obtención de un título ejecutivo – el proceso monitorio – es competencia de los juzgados municipales. Por lo tanto, el demandante también puede demandar un requerimiento de pago al órgano jurisdiccional sin necesidad de recurrir a un abogado.

La parte también puede interponer la demanda por sí sola ante los órganos jurisdiccionales competentes en materia laboral.

#### 7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

En principio, la demanda debe interponerse por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Sin embargo, en los procedimientos en los que sean competentes los juzgados municipales, la demanda también puede interponerse oralmente para que conste en acta en la secretaría judicial. El acta puede levantarse en la secretaría de cualquier juzgado municipal. A continuación, la secretaría la remite sin demora al órgano jurisdiccional al que se dirige la demanda.

Lo mismo sucede en los procedimientos ante la jurisdicción laboral. La demanda presentada ante un tribunal de trabajo también puede consignarse en acta en la secretaría judicial.

#### 8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

La lengua del proceso es el alemán. Por tanto, la demanda debe presentarse en alemán.

Por regla general, la demanda debe interponerse por escrito. También puede interponerse verbalmente ante los juzgados municipales o los tribunales de trabajo para que conste en acta en la secretaría (véase la pregunta 7).

La demanda puede interponerse también por fax. En el fax debe constar la firma del interesado o de su abogado, cuando este lo represente. Debe quedar claro quién es el firmante responsable del original de la demanda.

Por último, la demanda puede presentarse en forma de documento electrónico a través de un medio de transmisión seguro [*De-Mail* (servicio de comunicaciones de la administración electrónica alemana, buzones electrónicos especiales)] o, si va provista de una firma electrónica cualificada, o a través del buzón electrónico judicial y administrativo [*elektronische Gerichts- und Verwaltungspostfach* (EGVP)]. No es posible la transmisión de documentos electrónicos por correo electrónico.

#### 9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Existen formularios estandarizados para los procedimientos simplificados (títulos ejecutivos y procesos monitorios). Deben emplearse dichos formularios. De lo contrario, una vez establecido un plazo, las demandas pueden desestimarse por inadmisibles.

No existen formularios estandarizados para los escritos de demanda. Todo escrito de demanda debe poseer una forma y un contenido determinados:

En la demanda debe constar la denominación exacta de las partes y de sus representantes legales, con su nombre y dirección. También debe constar el órgano jurisdiccional competente para conocer de la demanda.

Debe indicarse de forma clara a quién va dirigida la demanda y qué desea obtener del órgano jurisdiccional el demandante (pretensiones).

Además, el objeto de la demanda y los hechos en que se funda deben exponerse de forma completa y comprensible.

El original de la demanda debe ir firmado de puño y letra del demandante. En el caso de que esté representado por un abogado, es obligatoria la firma de un abogado colegiado o de su representante.

#### 10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

En los procedimientos judiciales ante los órganos jurisdiccionales competentes en asuntos civiles y mercantiles deben abonarse las costas judiciales. Estas se componen de las tasas y costas procesales. Una vez interpuesta la demanda, el órgano jurisdiccional factura un anticipo a cuenta de las costas judiciales (*Gerichtskostenvorschuss*), correspondiente al importe de las tasas judiciales reglamentarias. Por regla general, solo se permite la notificación de la demanda al demandado cuando el demandante haya abonado el anticipo de las tasas judiciales.

Lo mismo sucede en los procesos monitorios.

No hay obligación de pago anticipado en los procedimientos ante los tribunales de trabajo.

En caso de representación por parte de un abogado, este percibe unos honorarios. En principio, los honorarios solo deben abonarse al término del procedimiento o tras el pronunciamiento sobre las costas por parte del órgano jurisdiccional, pero el abogado puede exigir un anticipo correspondiente a sus honorarios futuros, incluso antes de la presentación de la demanda.

En último término, los gastos procesales, las costas judiciales y la remuneración del abogado, incluidos los anticipos, corren a cargo de la parte que pierde el litigio.

#### **11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?**

Las personas que no puedan financiar un litigio pueden solicitar asistencia jurídica. El órgano jurisdiccional examina si la demanda tiene posibilidades de prosperar, si no es abusiva y si existen dificultades económicas. Si el órgano jurisdiccional concede la asistencia jurídica, el demandante no debe abonar anticipo alguno por la notificación de la demanda.

#### **12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?**

Si el original de la demanda no tiene defectos y se ha abonado al órgano jurisdiccional un anticipo a cuenta de las costas judiciales, la demanda se notifica de inmediato al demandado. La notificación de la demanda al demandado se considera como su admisión a trámite.

En caso de que la demanda adolezca de defectos, el órgano jurisdiccional ofrecerá al demandante la posibilidad de subsanarlos. Si el defecto no se subsana, el órgano jurisdiccional desestima la demanda por considerarla inadmisibile.

#### **13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?**

Al notificar la demanda, el juez fija una primera audiencia para el procedimiento oral o bien inicia un procedimiento escrito preliminar. La fecha de la audiencia o la decisión de iniciar el procedimiento escrito preliminar se comunican a las partes. En cada audiencia, el órgano jurisdiccional puede ordenar la comparecencia en persona de las partes.

Para preparar cada audiencia, el órgano jurisdiccional puede instar a las partes a completar o aclarar sus alegaciones y fijar un plazo para que ofrezcan explicaciones sobre determinados puntos que sea necesario esclarecer. El órgano jurisdiccional puede ordenar a las partes o a los terceros que aporten documentos y pruebas, así como solicitar información oficial.

Debe informarse a las partes de todas estas órdenes.

Última actualización: 25/05/2022

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.